

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Resolución nro. 181/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna María Rosa IVOSKEVICH, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la asignatura Hidráulica con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de marzo de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 181/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la Resolución nro. 181/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Hidráulica de 3er. año aprobada el 4 de octubre de 1985, eximiéndolo de su correlativa Análisis Matemático y Métodos Numéricos II el 15 de marzo de 1986, a la alumna María Rosa IVOSKEVICH, legajo nro. 14-01592-3, de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

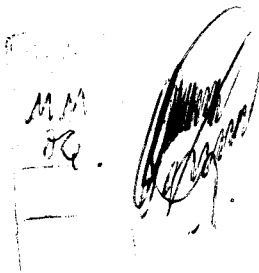
- 2 -

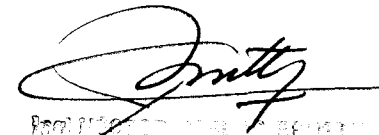
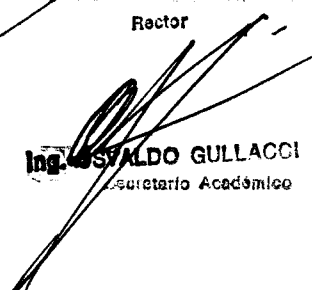
///.-

la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 166/94




Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico